

1.2 La Unidad de Estudios Económicos está a cargo de un/una Responsable designado/a mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Responsabilidades de la Unidad Funcional

La Unidad de Estudios Económicos tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

2.1 Formular y conducir la elaboración de estudios, investigaciones y prospectivas económicas, tecnológicas, sociales, culturales y ambientales que sustenten el diseño de políticas nacionales y sectoriales, y prevean sus efectos e impactos.

2.2 Elaborar y proponer mediciones de línea de base, evaluaciones intermedias y de impacto de las intervenciones del Sector, así como del diseño de las metodologías e instrumentos para tal fin, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas competentes.

2.3 Asesorar e informar a la Alta Dirección, respecto del impacto de las políticas y estrategias implementadas en el ámbito de las competencias del Sector.

2.4 Coordinar e implementar el proceso de gestión del conocimiento en base a las experiencias y lecciones aprendidas de intervenciones nacionales e internacionales realizadas en las materias de competencia del Sector.

2.5 Proponer los estudios que contribuyan a una mejor articulación de las políticas sectoriales con los Gobiernos Regionales y Locales, en coordinación con los órganos y dependencias competentes.

2.6 Proponer a los órganos competentes la elaboración de encuestas, indicadores sectoriales y demás información que se requiera, para la elaboración de estudios e investigaciones, a fin de contar con las tendencias de las diferentes áreas programáticas del Sector.

2.7 Las demás funciones que le encargue el/la Secretario/a General.

Artículo 3.- Publicación

La presente resolución es publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura

1866018-1

PRODUCE

Designan representante titular del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 136-2020-PRODUCE

Lima, 3 de mayo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), prevé que el Consejo Nacional es el más alto órgano de gobierno del SENATI;

Que, los artículos 6 y 7 de la precitada Ley N° 26272, establecen que el Consejo Nacional del SENATI está conformado, entre otros, por un representante designado por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, siendo efectuada en el primer trimestre del año por un periodo de dos años, pudiendo ser ratificados o reelegidos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1047, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, estableciendo que el Ministerio de la Producción es competente, entre otros, en pesquería, acuicultura, industria,

micro y pequeña empresa, comercio interno; por lo tanto, toda mención efectuada al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, en lo concerniente a los aspectos de Industria, debe entenderse referida al Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 118-2016-PRODUCE, se designó al señor Francisco Juvenal Martinotti Sormani, como representante titular del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), para el período de marzo 2016 a marzo 2018 y ratificado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 170-2018-PRODUCE, para el período que culminó en marzo de 2020;

Que, en ese sentido, corresponde designar al representante titular del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), para el período que culminará en marzo de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26272, Ley del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Ferrer Anívar Rodríguez Rodríguez, como representante titular del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), para el período que culmina en marzo de 2022.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo Nacional del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1866008-1

Designan Gerente General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045-2020-FONDEPES/J

Lima, 4 de mayo de 2020

VISTO: El Informe N° 040-2020-FONDEPES/OGA-ARH del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y la Nota N° 54-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2019-FONDEPES/J del 4 de febrero de 2019, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del FONDEPES, estableciéndose en el mismo que el cargo de Gerente General es de confianza;

Que, se ha estimado conveniente designar al señor Daniel Homero Vargas Portilla en el cargo de Gerente General del FONDEPES;

Que, mediante Informe N° 040-2020-FONDEPES/OGA-ARH del 4 de mayo de 2020, el Coordinador